Municipio de La Unión	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	**CODIGO:** F-GC-010 **VERSIÓN: 001** **Fecha Elaboración:** 24/04/2024

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
Brian Daniel Yepes Zuluaga	Secretaria de Infraestructura Física	29/10/2026

CONSIDERACIONES:

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión - "UNIR", tiene por objeto principal todo *desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial; así mismo podrá desarrollar, gestionar, contratar proyectos ambientales, educativos, culturales, tecnológicos, turísticos, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, así mismo, promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar y ejecutar programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, así como contratar con terceros el estudio, diseño, ejecución, desarrollo e interventoría de proyectos previamente adjudicados a la empresa.*

La UNIR, en cumplimiento de su objeto, podrá suscribir contratos y convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas. Asimismo, tendrá la facultad de celebrar diferentes tipos de acuerdos, asociarse o conformar consorcios con personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que sean prestadoras o usuarias de servicios. Todas estas acciones deberán orientarse al bienestar colectivo y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, teniendo en cuenta criterios técnicos, seguridad jurídica, eficiencia en los costos de operación y prestación de los servicios, así como los principios de solidaridad y redistribución de ingresos.

Asimismo, una de las ventajas que representa para el Municipio la contratación con esta empresa consiste en la reducción de su carga administrativa, permitiendo que la entidad territorial destine su talento humano a labores de planeación estratégica y gestión eficiente de los recursos. Contar con una empresa con capacidad para administrar y coordinar el proyecto contribuye a minimizar los riesgos asociados a la contratación y garantiza el cumplimiento efectivo de los fines contractuales.

Con base en la información contractual disponible en la entidad, se realizó un análisis del comportamiento de las adquisiciones efectuadas durante las dos vigencias anteriores. Dicho estudio permitió identificar que la empresa "UNIR" ha ejecutado contratos de características similares, considerando aspectos como la modalidad de selección del contratista, el objeto contractual, el valor de los contratos, la forma de pago, la cantidad de contratos celebrados, su duración y las condiciones pactadas para su ejecución. Este análisis tiene como propósito establecer un referente que sirva de apoyo para determinar el valor correspondiente a la presente vigencia fiscal.

Los honorarios definidos para este tipo de contrataciones están sujetos a variables relacionadas con la experiencia del contratista, así como con la cantidad y complejidad de las actividades y procesos requeridos. En consecuencia, se tomaron como referencia contratos celebrados por el Municipio en años anteriores con objetos similares al presente, respecto de los cuales, según los informes finales de supervisión, se verificó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y el logro de los resultados esperados.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Donde previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante. el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad.

Los fines del estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone" *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El articulo 209 de la Constitución Política establece. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)..."*

Que el artículo 113 de la Constitución Política establece claramente que *"los diferentes órganos del estado tienen las funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"* y en esa misma línea el articulo 209 ibidem, dispone que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*

El articulo 311 Superior lee ... *Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

De acuerdo al articulo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe garantizar *"el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines."* La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución.

De la misma forma el articulo 288 constitucional en su inciso segundo determina las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales y establece que estas serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la ley." *Que en concordancia con lo anterior el artículo 311 ibidem señala que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrative del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Que, en este orden, la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en su articulo 3° modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normes para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, estipula como *"FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS"*:

Articulo 3. Funciones de los municipios:

3.Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. (...) de

5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos integración dispuestos en la ley. (...)

23. Realizar mantenimiento, que contribuye a la conservación del espacio público y equipamiento municipal

Articulo 91 funciones: *Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.*

La Caseta Comunal de la vereda Las Teresas, ubicada en el municipio de La Unión, Antioquia, constituye un espacio de encuentro comunitario destinado al desarrollo de reuniones, actividades sociales y demás iniciativas orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y la integración de sus habitantes. No obstante, el inmueble presenta un avanzado estado de deterioro, evidenciado en deficiencias físicas y posibles afectaciones estructurales que comprometen sus condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación, generando riesgos para las personas que hacen uso de sus instalaciones.

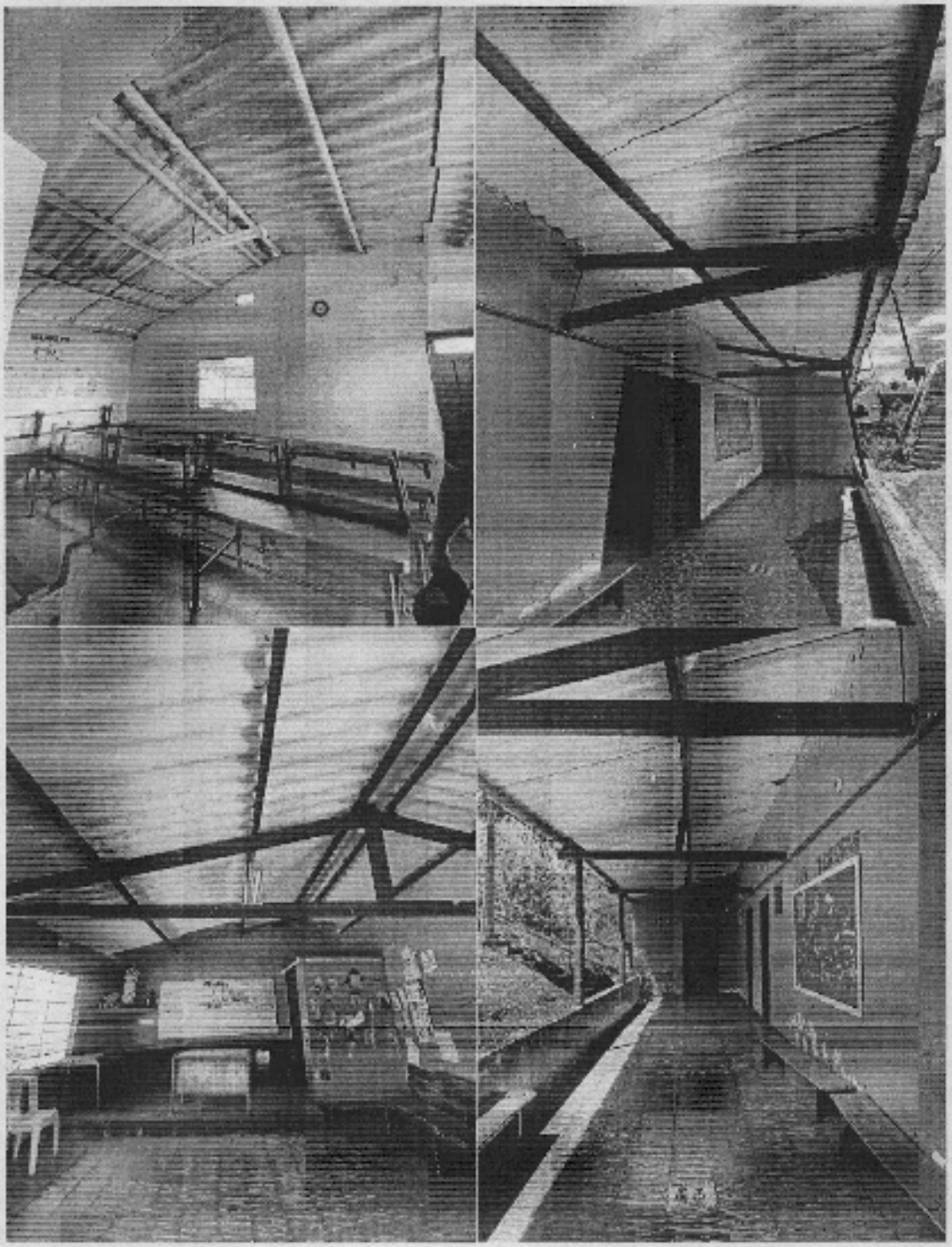
En atención a esta situación, se realizó una revisión de las condiciones actuales de la caseta, mediante la cual se identificó la necesidad de ejecutar intervenciones de mantenimiento correctivo y adecuación que permitan subsanar las deficiencias existentes, recuperar la funcionalidad del inmueble y propiciar un entorno seguro, digno y adecuado para el desarrollo de las actividades comunitarias. La intervención resulta fundamental para garantizar que la Junta de Acción Comunal y los habitantes de la vereda cuenten con un espacio apropiado para la realización de reuniones y demás actividades de interés colectivo.

El municipio de La Unión adopto mediante acuerdo municipal el plan de desarrollo Municipal La Unión Somos todos, contemplando dentro de su línea estratégica 6: Tejido social, inclusión y juventud y contemplo como una de sus acciones "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos"

Por lo anterior, se hace necesario adelantar las acciones correspondientes para el mantenimiento correctivo y mejoramiento de la Caseta Comunal de la vereda Las Teresas, con el propósito de atender las deficiencias identificadas, contribuir a la preservación del inmueble y mejorar las condiciones para su utilización por parte de la comunidad. Estas intervenciones deberán orientarse a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y conservación, de acuerdo con las necesidades identificadas y el alcance técnico del proyecto.

En consecuencia, la ejecución del proyecto responde a una necesidad prioritaria de la comunidad y de la Administración Municipal, encaminada al fortalecimiento de la infraestructura de uso comunitario, la promoción de la convivencia ciudadana y la participación activa de los habitantes. Asimismo, busca contribuir al bienestar colectivo y al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la vereda Las Teresas, mediante la recuperación de un espacio fundamental para el desarrollo de actividades sociales y comunitarias.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN





RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:

Así mismo esta contratación obedece a un proyecto y al cumplimiento del plan de desarrollo asi:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
LA UNIÓN SOMOS TODOS 2024 - 2027	6: TEJIDO SOCIAL, INCLUSIÓN Y JUVENTUD	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTE TEJIDO SOCIAL E INCLUSIÓN PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	4502001

CODIGO BPIN: 202500000021097

2. **OBJETO:** "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA LAS TERESAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del suministro que se requiere corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
93	15	15	00	Servicios administrativos y financiación pública.
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura.
80	10	16	00	Gerencia de proyectos.

2.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución de este proyecto, el Constructor deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas de construcción incluidas en este documento y con todas aquellas definidas por la interventoria del proyecto.

Cuando en este documento se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que deberá aplicarse la última versión o revisión vigente de dichas normas.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES Y DESMONTES		
Desmonte de **cubierta** existente (tejas fibrocemento y teja de luz, caballetes, anclajes en ganchos y amarras, incluye cargue, transporte y disposición en sitio autorizado por la entidad contratante. (Item: cubierta sobre la pendiente actual)	m2	158
Demolición de piso y pared espesor hasta 20 cm. Incluye disposición de material sobrante.	m2	195
CUBIERTA		
Suministro, transporte e instalación de **canoa** en lámina calibre 22 d=1.2 m. Incluye pintura con anticorrosivo y esmalte con epoxi poliamida, además del respectivo empalme en bajantes existentes.	ml	40
Suministro, transporte e instalación de **cubierta** en teja UPVC de 2,5 mm cresta alta (color blanco), incluye anclaje mediante tornillo autoperforante, remates de cubierta para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	158
Suministro, transporte e instalación de **caballete** en UPVC de 2,5 mm, incluye los sellos para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	20
Suministro e instalación de perfileria metálica estructural tipo PHR, PTS, IPE. Incluye aplicación de pintura anticorrosiva y todos los elementos para su correcta instalación. Incluye corte, perforado, armado, soldadura y/o uniones atornilladas, placas de anclaje, pernos, alineación, nivelación, fijación, limpieza de superficies, aplicación de protección anticorrosiva (mínimo una mano de primer), equipos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, desperdicios, cargue, descargue y todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	kg	736,00
ILUMINACIÓN		
Suministro e instalación de **luminaria hermética tipo LED**, con grado de protección mínimo IP65, cuerpo en policarbonato o material anticorrosivo. Incluye luminaria, soportes, anclajes, cableado interno, conectores, accesorios	und	12

de fijación, pruebas de funcionamiento, conexión al sistema eléctrico existente, verificación de correcta iluminación y cumplimiento de la normatividad eléctrica vigente (RETIE y RETILAP).		
PINTURA		
Suministro y aplicación de **pintura** exterior tipo Koraza o equivalente, de alto desempeño, resistente a la intemperie, humedad, radiación UV y agentes contaminantes, aplicada sobre superficies exteriores en muros, fachadas o elementos arquitectónicos. Incluye preparación de superficies (limpieza, resane de fisuras y imperfecciones, lijado y eliminación de pintura suelta), aplicación de sellador o imprimante cuando se requiera, aplicación de mínimo dos (2) manos de pintura con los espesores recomendados por el fabricante, acabados uniformes y color a definir por la interventoría o supervisión. Incluye equipos certificados para trabajos en altura.	m2	81
Suministro y aplicación de **pintura** tipo 1 o equivalente, de alto desempeño, resistente a la intemperie, humedad, radiación UV y agentes contaminantes, aplicada sobre superficies interiores en muros o elementos arquitectónicos. Incluye preparación de superficies (limpieza, resane de fisuras y imperfecciones, lijado y eliminación de pintura suelta), aplicación de sellador o imprimante cuando se requiera, aplicación de mínimo dos (2) manos de pintura con los espesores recomendados por el fabricante, acabados uniformes y color a definir por la interventoría o supervisión. Incluye equipos certificados para trabajos en altura.	m2	162
MAMPOSTERIA MORTEROS Y REVOQUES		
Suministro, transporte e instalación de mampostería en adobe de arcilla de 12x20x40 cm, asentada con mortero de pega de cemento y arena en proporción adecuada, incluyendo nivelación, plomo, alineamiento, trabado de juntas, cortes, ajustes, desperdicios, herramientas, equipos, mano de obra y demás actividades necesarias para su correcta ejecución, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.	m2	58
Construcción de dovelas en concreto reforzado, fundidas en las celdas verticales de la mampostería, incluyendo suministro, transporte y colocación del concreto, limpieza y preparación de las celdas, vaciado, vibrado y curado del concreto, mano de obra, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para su correcta ejecución, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.	ml	28
Suministro, preparación y aplicación de revoque en muros con mortero proporción 1:4, incluye preparación y limpieza de la superficie, humedecimiento del sustrato, aplicación, nivelación, plomo, afinado, curado, suministro de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para su correcta ejecución, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.	m2	143
Suministro, preparación y aplicación de revoque impermeabilizado en muros y superficies, elaborado con mortero proporción 1:4, incluyendo aditivo impermeabilizante integral según las recomendaciones del fabricante. Comprende preparación y limpieza de la superficie, humedecimiento del sustrato, preparación y aplicación del mortero, nivelación, plomo, afinado,	m2	58

curado, materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para su correcta ejecución, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.		
Suministro, transporte y construcción de placa en concreto de resistencia a la compresión de 21 MPa (3.000 psi) y espesor de 10 cm, incluyendo preparación, nivelación y compactación de la superficie de apoyo, instalación de formaleta cuando se requiera, suministro y colocación del concreto, extendido, nivelación, vibrado, acabado superficial, curado y ejecución de juntas de construcción y contracción según diseño. Incluye materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para su correcta ejecución, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.	m2	158
Suministro, transporte, corte e instalación de malla electrosoldada tipo D84 como refuerzo para placas de concreto, incluyendo colocación, traslapos, amarres, separadores y elementos necesarios para garantizar su correcta ubicación dentro de la placa y el recubrimiento requerido. Comprende materiales, mano de obra, herramientas, equipos, desperdicios y demás actividades necesarias para su correcta instalación, de acuerdo con los planos estructurales y las especificaciones técnicas del proyecto.	m2	158
Suministro, transporte y construcción de viga de fundación en concreto reforzado con resistencia a la compresión de 21 MPa (3.000 psi), de acuerdo con las dimensiones y especificaciones establecidas en los planos estructurales. Incluye excavación y adecuación del área de fundación cuando se requiera, preparación de la superficie de apoyo, suministro, figurado y colocación del acero de refuerzo, instalación de formaleta, vaciado, vibrado y curado del concreto, desencofrado, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para su correcta ejecución.	m3	2,25
ENCHAPES		
Suministro, transporte e instalación de enchape cerámico para pisos y paredes, con formato, color, diseño y referencia por definir por la supervisión del proyecto. Incluye preparación, limpieza y nivelación de la superficie, suministro y aplicación de adhesivo para enchape, instalación de las piezas, cortes y ajustes, emboquillado de juntas, remates, limpieza final, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, desperdicios y demás actividades necesarias para garantizar una adecuada instalación y un acabado uniforme, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y las instrucciones de la supervisión.	m2	158
Suministro, transporte e instalación de zócalo cerámico de 10 cm de altura, con color, diseño y referencia definidos por la supervisión del proyecto, incluyendo corte y adecuación de las piezas, preparación y limpieza de la superficie, suministro y aplicación de adhesivo para enchape, instalación, nivelación, emboquillado de juntas, remates, limpieza final, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, desperdicios y demás actividades necesarias para garantizar una correcta instalación y un acabado uniforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.	ml	65
MOBILIARIO, PUERTAS Y VENTANAS		

Suministro, transporte e instalación de combo sanitario, color blanco, compuesto por sanitario onepiece, asiento y tapa, accesorios de descarga y fijación, sello hermético para conexión al desagüe y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Incluye mueble lavamanos con respectiva grifería. Incluye conexión a las redes hidráulicas y sanitarias existentes, instalación, nivelación, sellado, pruebas de funcionamiento, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y limpieza final del área intervenida, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.	und	1
Suministro, transporte e instalación de ventanería en aluminio línea 8020, con perfiles de aluminio natural o del color especificado en el proyecto, incluyendo marco, hojas corredizas o abatibles según diseño, vidrio del espesor y tipo requerido, empaques, felpas, rodamientos, cierres, accesorios de fijación y sellado perimetral con silicona. Incluye fabricación a medida, instalación, nivelación, plomeado, ajustes, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y acabado, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.	m2	4
Suministro, transporte, fabricación e instalación de puertas metálicas, elaboradas en lámina de acero y estructura de soporte metálica, de acuerdo con las dimensiones y diseños establecidos en los planos del proyecto. Incluye marco metálico, bisagras, cerradura, manija, elementos de anclaje y fijación, aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado, instalación, nivelación, ajuste y verificación de funcionamiento. Comprende materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para su correcta ejecución y acabado.	und	2

2.2. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

2.2.1. PERSONAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO

El personal requerido es el siguiente:

- **Residente De Obra:** Tecnólogo en construcciones civiles, con una experiencia no inferior a 24 meses a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Personal Operativo y de Ejecución:** Maestro de obra, oficiales de construcción, con experiencia en carpintería, mampostería, instalaciones eléctricas, reparación de redes de agua y alcantarillado, restauración estética y protección de estructuras.
- **Ayudantes de Obra:** Personal de apoyo para diversas actividades de construcción y mantenimiento.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR".

OBLIGACIONES GENERALES:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades generales.

1. Realizar la administración de los recursos entregados por el Municipio de conformidad con las especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual relacionado con el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA LAS TERESAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA".
2. Cumplir en forma eficaz y oportuna la labor que mediante este Contrato interadministrativo se le encomienda, según el tenor de la cláusula primera del mismo.
3. Ejecutar su labor de acuerdo con las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con EL MUNICIPIO.
4. Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que EL MUNICIPIO haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad.
5. Por mandato expreso de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementan reglamentan y modifican la entidad ejecutora del presente Contrato interadministrativo deberá mantener afiliado el personal a cargo al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales y aportar al MUNICIPIO la constancia de su afiliación y cotizaciones efectivas a los mencionados sistemas.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato interadministrativo de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del Contrato interadministrativo o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del Contrato interadministrativo y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna del personal requerido para la ejecución del Contrato interadministrativo.
9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato interadministrativo, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
10. Realizar el proceso de contratación para la ejecución del objeto para los cuales se le deleguen los recursos.
11. Rendir informes detallados sobre la inversión y avance del contrato, cada vez que la Administración Municipal lo requiera, incluyendo un registro fotográfico que demuestre la ejecución de las actividades ejecución del contrato.
12. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "El contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo (anexando planilla integrada de pago, en la cual se encuentra discriminada relacionando todos los empleados a su cargo); si se trata de persona natural, deberá dar cumplimiento a los aportes de seguridad social

(salud y pensión), liquidados con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato. Para tal fin deberá presentar certificación donde conste dicho cumplimiento si a ello hay lugar. Si es el caso deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
15. Acatar las directrices impartidas por el municipio para la formulación y ejecución del proyecto.
16. Suministrar al Municipio de La Unión a través del supervisor del contrato toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del proyecto.
17. Comunicar al Municipio de La Unión, a través del supervisor en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en el desarrollo del proyecto.
18. Participar de las reuniones periódicas que realice la administración de forma directa o indirecta para evaluar el desarrollo del proyecto, adelantar el estudio y solución de inquietudes que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en el proyecto.
19. Permitir que el interventor o supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
20. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
21. Realizar los cambios pertinentes de las obras ejecutadas, según las observaciones formuladas por el interventor, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones y Adendas y la oferta presentada.
22. Aportar todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
23. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y de manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de la obra.
24. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la obra a ejecutar.
25. Garantizar la calidad de la obra a ejecutar, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
26. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
27. Mantener durante la ejecución de la obra el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en el cronograma.
28. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución de la obra, así como por todos los costos asociados.
29. El personal debe ser de primera calidad en su género. El interventor podrá presentar objeción frente a los integrantes del personal que estime no idóneos o incapaces para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA estará obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, etc.
30. Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción.
31. Disponer en el lugar de ejecución del contrato de una bitácora de obra, en la cual quedará constancia de todo lo pertinente al desarrollo de los trabajos. Este libro será suscrito por el contratista, o sus representantes y por el interventor del contrato.

32. Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
33. Informar oportunamente al interventor sobre cualquier circunstancia que pueda generar cambios en el cronograma de obra.
34. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final de obra, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el interventor.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada al municipio.
3. Realizar las actividades que se enunciadas en las condiciones técnicas.
4. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
5. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
7. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
8. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
9. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución del contrato.
10. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio.
11. Respetar y seguir todos los principios de la función administrativa a los que se refiere el artículo 209 de la Constitución, el deber de selección objetiva, y cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
12. Exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantías a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio frente a cualquier reclamación que se realice al municipio, a los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.
13. Firmar actas de terminación y liquidación.
14. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
15. Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
16. Garantizar al municipio en ejecución del contrato cumplimiento de normas, requerimientos de planeación, de retiros, licencias, permisos necesarios, que apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato.
17. Entregar las obras de mantenimiento a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás documentos que se generen.

18. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
19. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma y tiempo pactados y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran relacionadas en el presupuesto.
20. Dentro del plazo establecido para el presente contrato, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" deberá adelantar los procesos de contratación, tanto para los estudios y diseños - consultoria - como para la interventoría, de manera simultánea, o cuando así lo requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley.
21. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" a través del interventor y el supervisor de las obras contratadas, según corresponda, velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto y el alcance del objeto del contrato interadministrativo, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz y ejercerá con celeridad las facultades y deberes que le otorga la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar a los contratistas contratados al cumplimiento de los respectivos contratos cuando estos se encuentren en riesgo de incumplimiento o paralización de las obras, adelantando, si ello fuera necesario, las acciones consagradas en el art. 86 de la citada Ley 1474 de 2011.
22. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" exigirá dentro del (los) proceso(s) de contratación, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato, y como mínimo requerirá, garantías de seriedad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de La Unión, Antioquia identificado con NIT. 890.981.995-0 y a La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR", identificada con NIT. 901.817.919-9, Las mismas deberán ser aprobadas por quien tenga la competencia para ello en el ente territorial.
23. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor designado por el Municipio de La Unión, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del contrato interadministrativo. El Municipio de La Unión realizará seguimiento administrativo, financiero, contable, legal, ambiental, social y técnico de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en el proceso de consultoría e interventoría.
24. Dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Ley 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 1257 de 2021 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato; y atender las acciones y evidencias que deben presentarse que garanticen su observancia.
25. Atender los requerimientos o solicitudes de información, prácticas y/o procedimientos que en materia ambiental realicen las Autoridades Competentes durante la ejecución del contrato
26. Informar al Municipio de manera previa, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del objeto del contrato. En todo caso, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por el Municipio en cabeza del secretario de infraestructura y obras públicas o quien haga sus veces, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras.
27. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras, con el aval del supervisor por parte del Municipio de acuerdo con los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación.
28. Suministrar un informe mensual del avance, avalado por la Interventoría de la misma, y con visto bueno del supervisor delegado por el municipio para hacer seguimiento del proyecto, el cual contenga: Descripción general

del Contrato, estado y porcentaje de avance del proyecto, estado de las situaciones transversales del proyecto, como lo son el componente ambiental y social, estado de la facturación y pago, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones.

29. Recibir y liquidar los contratos de consultoría, interventoría y/o supervisión derivados de este contrato, así como también hacer la devolución de los recursos no ejecutados.
30. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto y alcance del objeto del Contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
31. Le corresponde a La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, al proyecto realizado en virtud del presente Contrato, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista todos los entregables técnicos a que haya lugar.
32. Apoyar con la socialización de los programas, proyectos y acciones para desarrollar el objeto del futuro contrato.
33. Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto del futuro contrato
34. Participar en las reuniones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución financiera del contrato.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la buena fe contractual.
36. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA:

1. Nombrar a un funcionario adscrito a la Secretaria de infraestructura física, quien será el responsable de la supervisión del contrato, de igual manera este dará el visto bueno para los pagos realizados en el marco del desarrollo del proyecto.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
10. Realizar la supervisión del contrato.
11. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
12. Cancelar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada.

13. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por tratarse de contratación entre Entidades Estatales la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

El Contrato se sustenta además en los artículos 2 y 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en lo establecido en el artículo 6 y 95 de la Ley 489 de 1998,

Artículo 6°: "...en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin del cumplimiento de los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."

"...Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."

La contratación se podrá realizar acorde a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 136 de 1994. Los llamados contratos interadministrativos, es decir, aquellos que se caracterizan por la presencia de dos entidades estatales, la una como contratante y la otra como contratista.

Debe tenerse claro que cuando el legislador señala en la Ley 80 de 1993, como objeto de la contratación directa a los interadministrativos, sin duda hace referencia a contratos interadministrativos, es decir, a acuerdos o negocios de donde se deriven obligaciones para las partes, y no a los simples Contratos o acuerdos de la administración de los cuales, no se puede deducir ningún régimen obligacional. Esta interpretación resulta adecuada si se tiene en cuenta que la Ley 80 de 1993, es un estatuto para los contratos del Estado y no para todo tipo de relación interadministrativa o intersubjetiva.

Es de antaño, el artículo 18° de la Ley 617 de 2000, permitió que las entidades territoriales contraten entre sí, esto es, celebren no simples Contratos sino verdaderos negocios jurídicos para el cumplimiento de sus propósitos, en otras palabras, si una entidad estatal sale al tráfico jurídico en procura de otra entidad estatal con el propósito de satisfacer a través de la vía contractual, las necesidades generales de la población en ejercicio de sus competencias, tiene, sin

falta, que atenerse a los principios de economía y transparencia, y en especial al deber de selección objetiva en los términos del texto de la Ley 80 de 1993.

La presente contratación se regirá medidas por lo establecido en la Ley 1150 de 2007, que modifico e introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993, consagrada en el artículo 2 las modalidades de la selección del contratista.

El numeral 1 del citado artículo preceptúa que por regla general la escogencia el contratista se efectúa través de la licitación pública y señala las excepciones.

Dentro de estas excepciones se encuentran las consagradas en el literal c, numeral 4 de la misma norma y dentro de ellas contempla los contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o nen sus reglamentos.

El inciso segundo del literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé que en aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estarán en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de la selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993, salvo que se trate de instituciones de educación superior pública, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de la contratación de tales entidades en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución política.

A su vez el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de le ley 1474 de 2022, prescribe que también es viable la contratación directa *"c). Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*.

Los contratos interadministrativos son una de las causales para la selección directa del contratista en el régimen de contratación pública en Colombia, se trata de verdaderos contratos de colaboración, en los que existe unión de esfuerzos entre entidad contratante y contratista, para la consecución de finalidades públicas, se trata también de un negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas con capacidad de tener relaciones interadministrativas, al cual acuden las partes con diversidad de intereses, motivo por el cual implica una contraposición de intereses, en virtud de la naturaleza jurídica de la entidad estatal ejecutora o contratista; de manera que la primera demanda *"bienes o servicios"* de la segunda, quien se obliga a proveerlos en los términos del contrato.

La contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita; procedimiento aplicable al caso en que las prestaciones a cargo de la entidad que funge como ejecutora del negocio y el objeto mismo del contrato celebrado, tengan una relación directa con su objeto social, su viabilidad se circunscribe a que las obligaciones derivadas del vínculo contractual (objeto por ejecutar) tengan relación directa con la naturaleza funcional, legal y reglamentaria, de la entidad ejecutora.

Finalmente, el decreto 1082 de 2015, señala en su articulo 2.2.1.2.1.4.1 "acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad directa"

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – **UNIR**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con personeria juridica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto contempla la gestión, desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura.

En desarrollo de su objeto, **UNIR** podrá promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural.

Asi mismo, podrá celebrar contratos y convenios interadministrativos requeridos para el cumplimiento de su objeto social y contratar con terceros el estudio, diseño, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

En consonancia con lo analizado previamente, y para lo que es de nuestro interés, se hace necesario hacer una precisa referencia a la materia de los convenios interadministrativos a los que hace alusión la Ley 489 en su articulo 14, y que se convierten en los instrumentos idóneos, para llevar a cabo y ejecutar, de manera eficiente y eficaz los mandatos y normatividad sobre la asignación y delegación de competencias.

Los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal.

Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espiritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el articulo 2º de la Constitución Politica.

Sobre esta modalidad de contratación entre entidades públicas, la Corte, en la sentencia que se ha venido mencionando, se pronunció sobre los convenios, de la siguiente manera:

"Y las referencias de la disposición a la necesidad de celebrar en ciertos casos convenios que regulen la respectiva delegación, tampoco desnaturaliza la figura de la delegación interinstitucional que regula la norma, como se verá más adelante. Tal convenio, cuando es requerido, si es temporal se erige en una garantía de la autonomía de las entidades funcional o territorialmente descentralizadas, y no se opone a la existencia de una delegación, siempre y cuando estén presentes los demás elementos que, según la Constitución, definen este mecanismo de transferencia de funciones, a saber: previa autorización legal, fijación también legal de las condiciones bajo las que operará la delegación, asunción de la responsabilidad por parte del delegatario y facultad del delegante para reasumir la competencia. (Subrayado fuera de texto)

20. En relación con el parágrafo del artículo 14, la Corte aprecia que regula dos situaciones diferentes: (i) la delegación de funciones o servicios por parte de entidades nacionales a entidades territoriales que cumplan funciones o servicios

complementarios de los que competen a la delegante, y (ii), la misma delegación cuando la entidad delegataria no cumple con funciones o servicios que presenten este complementariedad. En el primer caso, la delegación "procederá sin requisitos adicionales", es decir sin la suscripción del convenio en el que se fijen los derechos y obligaciones de ambas partes, al cual se refiere el inciso primero de la disposición. En el segundo caso, tal convenio sí es requerido y se deben proveer "los recursos que fueren necesarios para el ejercicio de la función delegada". (Subrayado fuera de texto)

21. *A juicio de la Corte, la exigencia de llevar a cabo un convenio entre delegante y delegataria, en todos aquellos casos de delegación de funciones de organismos o entidades del orden nacional a favor de entidades territoriales, no puede admitir excepciones. Ello por cuanto dicha delegación, si se lleva a cabo unilateralmente por el organismo nacional, vulnere de manera flagrante la autonomía de la entidad territorial, a quien no compete constitucionalmente llevar a cabo las funciones y competencias delegadas. La Carta es cuidadosa en la defensa de esta autonomía y por ello, para el reparto definitivo de competencias entre la nación y las entidades territoriales, ha diseñado mecanismos rigurosos, a través de trámites legislativos exigentes, como los propios de las leyes orgánicas."* (Subrayado fuera de texto)

Sobre la materia, es la misma Ley 489, objeto constitucional del previo análisis, quien aclara y precisa las caracteristicas de los convenios interadministrativos, y los adapta a los procesos de delegación de funciones, como el medio ideal, para proceder a realizar esta delegación. Siendo así, véase lo que dice, nuevamente, el inciso primero del artículo 14 de dicha ley;

Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional efectuado a favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Ver las Sentencias de la Corte Constitucional C-36 de 2005 y C-259 de 2008. (Subrayado fuera de texto)

4. ANÁLISIS DE SECTOR.

ANÁLISIS DE SECTOR	
ASPECTOS GENERALES ESTUDIO DE LA OFERTA	**ECONÓMICO:** El municipio de La Unión, ha suscrito diversos Contrato interadministrativos, a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **ASPECTO TÉCNICO:** En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad de este en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

REGULATORIO: Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio.

Los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL VETANO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA EL VETANO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.	$89.556.957
CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CARACOLAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA CARACOLAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA	$8.093.345
CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO S/N REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA RURAL DE BUENAVISTA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA	$90.193.490
CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO S/N REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE UNA CUBIERTA EN LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA LAS ACACIAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	$31.847.969
CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO S/N REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA.	$74.530.370

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se ha identificado que en diversas instituciones públicas han llevado a cabo por medio de procesos públicos o invitaciones directas con empresas industriales y comerciales del estado en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados.

	Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte de las empresas industriales y comerciales del estado, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

Así mismo se anexa de manera más detallada, en cuaderno aparte

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160.000.000),** todos los impuestos incluidos, presupuesto que se discrimina a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES Y DESMONTES				
Desmonte de **cubierta** existente (tejas fibrocemento y teja de luz, caballetes, anclajes en ganchos y amarras, incluye cargue, transporte y disposición en sitio autorizado por la entidad contratante. (Ítem: cubierta sobre la pendiente actual)	m2	158	$ 18.200,00	$ 2.875.600,00
Demolición de piso y pared espesor hasta 20 cm. Incluye disposición de material sobrante.	m2	195	$ 18.000,00	$ 3.510.000,00
CUBIERTA				
Suministro, transporte e instalación de **canoa** en lámina calibre 22 d=1.2 m. Incluye pintura con anticorrosivo y esmalte con epoxi poliamida, además del respectivo empalme en bajantes existentes.	ml	40	$ 138.700,00	$ 5.548.000,00
Suministro, transporte e instalación de **cubierta** en teja UPVC de 2,5 mm cresta alta (color blanco), incluye anclaje mediante tornillo autoperforante, remates de cubierta para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	158	$ 102.200,00	$ 16.147.600,00
Suministro, transporte e instalación de **caballete** en UPVC de 2,5 mm, incluye los sellos para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	20	$ 105.000,00	$ 2.100.000,00

Suministro e instalación de perfilería metálica estructural tipo PHR, PTS, IPE. Incluye aplicación de pintura anticorrosiva y todos los elementos para su correcta instalación. Incluye corte, perforado, armado, soldadura y/o uniones atornilladas, placas de anclaje, pernos, alineación, nivelación, fijación, limpieza de superficies, aplicación de protección anticorrosiva (mínimo una mano de primer), equipos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, desperdicios, cargue, descargue y todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	kg	736,00	$	18.200,00	$	13.395.200,00
ILUMINACIÓN						
Suministro e instalación de **luminaria hermética tipo LED**, con grado de protección mínimo IP65, cuerpo en policarbonato o material anticorrosivo. Incluye luminaria, soportes, anclajes, cableado interno, conectores, accesorios de fijación, pruebas de funcionamiento, conexión al sistema eléctrico existente, verificación de correcta iluminación y cumplimiento de la normatividad eléctrica vigente (RETIE y RETILAP).	und	12	$	105.000,00	$	1.260.000,00
PINTURA						
Suministro y aplicación de **pintura** exterior tipo Koraza o equivalente, de alto desempeño, resistente a la intemperie, humedad, radiación UV y agentes contaminantes, aplicada sobre superficies exteriores en muros, fachadas o elementos arquitectónicos. Incluye preparación de superficies (limpieza, resane de fisuras y imperfecciones, lijado y eliminación de pintura suelta), aplicación de sellador o imprimante cuando se requiera, aplicación de mínimo dos (2) manos de pintura con los espesores recomendados por el fabricante, acabados uniformes y color a definir por la interventoría o supervisión. Incluye equipos certificados para trabajos en altura.	m2	81	$	26.200,00	$	2.122.200,00

Suministro y aplicación de pintura tipo 1 o equivalente, de alto desempeño, resistente a la intemperie, humedad, radiación UV y agentes contaminantes, aplicada sobre superficies interiores en muros o elementos arquitectónicos. Incluye preparación de superficies (limpieza, resane de fisuras y imperfecciones, lijado y eliminación de pintura suelta), aplicación de sellador o imprimante cuando se requiera, aplicación de mínimo dos (2) manos de pintura con los espesores recomendados por el fabricante, acabados uniformes y color a definir por la interventoría o supervisión. Incluye equipos certificados para trabajos en altura.	m2	162	$	24.400,00	$	3.952.800,00
MAMPOSTERIA MORTEROS Y REVOQUES						
Suministro, transporte e instalación de mampostería en adobe de arcilla de 12x20x40 cm, asentada con mortero de pega de cemento y arena en proporción adecuada, incluyendo nivelación, plomo, alineamiento, trabado de juntas, cortes, ajustes, desperdicios, herramientas, equipos, mano de obra y demás actividades necesarias para su correcta ejecución, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.	m2	58	$	88.500,00	$	5.133.000,00
Construcción de dovelas en concreto reforzado, fundidas en las celdas verticales de la mampostería, incluyendo suministro, transporte y colocación del concreto, limpieza y preparación de las celdas, vaciado, vibrado y curado del concreto, mano de obra, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para su correcta ejecución, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.	ml	28	$	27.500,00	$	770.000,00
Suministro, preparación y aplicación de revoque en muros con mortero proporción 1:4, incluye preparación y limpieza de la superficie, humedecimiento del sustrato, aplicación, nivelación, plomo, afinado, curado, suministro de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para su correcta ejecución, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.	m2	143	$	41.500,00	$	5.934.500,00

Suministro, preparación y aplicación de revoque impermeabilizado en muros y superficies, elaborado con mortero proporción 1:4, incluyendo aditivo impermeabilizante integral según las recomendaciones del fabricante. Comprende preparación y limpieza de la superficie, humedecimiento del sustrato, preparación y aplicación del mortero, nivelación, plomo, afinado, curado, materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para su correcta ejecución, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.	m2	58	$	48.200,00	$	2.795.600,00
Suministro, transporte y construcción de placa en concreto de resistencia a la compresión de 21 MPa (3.000 psi) y espesor de 10 cm, incluyendo preparación, nivelación y compactación de la superficie de apoyo, instalación de formaleta cuando se requiera, suministro y colocación del concreto, extendido, nivelación, vibrado, acabado superficial, curado y ejecución de juntas de construcción y contracción según diseño. Incluye materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para su correcta ejecución, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.	m2	158	$	126.300,00	$	19.955.400,00
Suministro, transporte, corte e instalación de malla electrosoldada tipo D84 como refuerzo para placas de concreto, incluyendo colocación, traslapos, amarres, separadores y elementos necesarios para garantizar su correcta ubicación dentro de la placa y el recubrimiento requerido. Comprende materiales, mano de obra, herramientas, equipos, desperdicios y demás actividades necesarias para su correcta instalación, de acuerdo con los planos estructurales y las especificaciones técnicas del proyecto.	m2	158	$	14.800,00	$	2.338.400,00

Suministro, transporte y construcción de viga de fundación en concreto reforzado con resistencia a la compresión de 21 MPa (3.000 psi), de acuerdo con las dimensiones y especificaciones establecidas en los planos estructurales. Incluye excavación y adecuación del área de fundación cuando se requiera, preparación de la superficie de apoyo, suministro, figurado y colocación del acero de refuerzo, instalación de formaleta, vaciado, vibrado y curado del concreto, desencofrado, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para su correcta ejecución.	m3	2,25	$	870.400,00	$	1.958.400,00
ENCHAPES						
Suministro, transporte e instalación de enchape cerámico para pisos y paredes, con formato, color, diseño y referencia por definir por la supervisión del proyecto. Incluye preparación, limpieza y nivelación de la superficie, suministro y aplicación de adhesivo para enchape, instalación de las piezas, cortes y ajustes, emboquillado de juntas, remates, limpieza final, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, desperdicios y demás actividades necesarias para garantizar una adecuada instalación y un acabado uniforme, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y las instrucciones de la supervisión.	m2	158	$	135.150,00	$	21.353.700,00
Suministro, transporte e instalación de zócalo cerámico de 10 cm de altura, con color, diseño y referencia definidos por la supervisión del proyecto, incluyendo corte y adecuación de las piezas, preparación y limpieza de la superficie, suministro y aplicación de adhesivo para enchape, instalación, nivelación, emboquillado de juntas, remates, limpieza final, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, desperdicios y demás actividades necesarias para garantizar una correcta instalación y un acabado uniforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.	ml	65	$	36.200,00	$	2.353.000,00
MOBILIARIO, PUERTAS Y VENTANAS						

Suministro, transporte e instalación de combo sanitario, color blanco, compuesto por sanitario onepiece, asiento y tapa, accesorios de descarga y fijación, sello hermético para conexión al desagüe y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Incluye mueble lavamanos con respectiva grifería. Incluye conexión a las redes hidráulicas y sanitarias existentes, instalación, nivelación, sellado, pruebas de funcionamiento, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y limpieza final del área intervenida, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.	und	1	$	992.595,00	$	992.595,00
Suministro, transporte e instalación de ventaneria en aluminio linea 8020, con perfiles de aluminio natural o del color especificado en el proyecto, incluyendo marco, hojas corredizas o abatibles según diseño, vidrio del espesor y tipo requerido, empaques, felpas, rodamientos, cierres, accesorios de fijación y sellado perimetral con silicona. Incluye fabricación a medida, instalación, nivelación, plomeado, ajustes, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y acabado, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.	m2	4	$	602.400,00	$	2.409.600,00
Suministro, transporte, fabricación e instalación de puertas metálicas, elaboradas en lámina de acero y estructura de soporte metálica, de acuerdo con las dimensiones y diseños establecidos en los planos del proyecto. Incluye marco metálico, bisagras, cerradura, manija, elementos de anclaje y fijación, aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado, instalación, nivelación, ajuste y verificación de funcionamiento. Comprende materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para su correcta ejecución y acabado.	und	2	$	718.800,00	$	1.437.600,00
COSTO DIRECTO					**$**	**118.343.195,00**
ADMINISTRACIÓN 25%					**$**	**29.585.799,00**
UTILIDAD 5%					**$**	**5.917.160,00**
TOTAL OBRA					**$**	**153.846.154,00**

HONORARIOS	$	6.153.846,00
TOTAL PROYECTO	$	160.000.000,00

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160.000.000)**, incluido IVA y gastos indirectos, distribuidos de la siguiente manera:

Los recursos para administrar por la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNIÓN – UNIR, corresponden a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($153.846.154)**, los cuales incluyen la realización del objeto contractual.

Los recursos a pagar por concepto de administración a la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNIÓN – UNIR, corresponden a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L. ($6.153.846)**, los cuales incluyen la realización del objeto contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (MESES)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
01	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS. PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA LAS TERESAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-ANTIOQUIA".	DOS (02) MESES	$ 160.000.000

Los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nro.1129, con Rubros 2.3.2.02.02.009.09.03.02 y 2.3.2.02.02.009.09.03.01 debidamente expedido por la secretaria de hacienda del Municipio de La Unión, Antioquia.

6. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y ESTAMPILLAS:

El Contratista pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. El Municipio de la Unión, Antioquia deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con relación al valor correspondiente de honorarios.

En los contratos de mandato, incluida la administración delegada el mandatario – La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes, teniendo en

cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. El mandante – Municipio de La Unión, Antioquia - practicará todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario – "UNIR" - por concepto de honorarios.

Los recursos en administración para el desarrollo del objeto contractual el mandante - Municipio de La Unión, Antioquia – NO practicará ninguna retención o deducción ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario – "UNIR" – quien las practique al contratista en el desarrollo del objeto contractual las deducciones y retenciones, las cuales serán transferidas al Municipio de La Unión, Antioquia.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO;

De acuerdo a las caracteristicas del presente contrato interadministrativo, el municipio de la Unión - Antioquia realizará los respectivos desembolsos de los dineros pactados de la siguiente manera:

RECURSOS A ADMINISTRAR:

Los recursos para administrar por la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNIÓN – UNIR, corresponden a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($153.846.154)** con todos los impuestos y retenciones a que haya lugar incluidos, los cuales serán pagados de la siguiente manera: El Municipio realizará un desembolso por cada acta correspondiente de corte.

Para lo cual deberá presentar cuenta de cobro y/o factura en caso de que aplique, certificación bancaria en donde realizará la administración de los recursos del presente contrato interadministrativo, en la cual se generarán los rendimientos financieros correspondientes y la certificación de que se encuentra al día con los pagos relacionados al sistema de seguridad social y parafiscales.

El contratista será autónomo en la definición de la forma de pago de los contratos que se deriven de la presente relación contractual, lo cual no exime la UNIR de presentar mensualmente informe de avance de los contratos celebrados, los pagos que se deriven de la presente relación contractual deberán tener el visto bueno del supervisor técnico por parte del municipio, es decir el Secretaria de Infraestructura y obras públicas del municipio de La Unión. Para todos los pagos derivados de la presente relación contractual la UNIR, deberá exigir a sus contratistas los siguientes documentos:

a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c) Acta de recibo por parte de la Secretaría de Infraestructura y obras públicas del Municipio de la Unión y La UNIR.

d) Acta de liquidación por parte de la Secretaria de Infraestructura y obras públicas del Municipio de la Unión y La UNIR.
e) Póliza de calidad del servicio actualizada según acta de recibo.
f) El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.
g) Las demás que la UNIR considere.

HONORARIOS POR ADMINISTRACION:

El valor de honorarios, es decir, **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L. ($6.153.846), IVA** incluido se pagará de acuerdo a las actas de avance que se presenten por parte de la UNIR, previo cumplimiento de los requisitos, descritos anteriormente.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000021097
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: _X_
	No aplica: ___
Tipo:	CDP: 1129
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.09.03.01 2.3.2.02.02.009.09.03.02
Nombre del rubro presupuestal	FORTALECIMIENTOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL-SALON COMUNAL ECB FORTALECIMIENTOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL-SALON COMUNAL
Saldo a comprometer:	$ 160.000.000
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTE TEJIDO SOCIAL E INCLUSIÓN PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los contratos interadministrativos, como causal de contratación directa, se encuentran regulados dentro del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015) y demás normas sobre la materia. Dicha consagración se estableció expresamente para los casos taxativamente autorizados,

es decir, para los casos permitidos contemplados por la Ley. La finalidad esencial de la contratación administrativa, la cual pretende la realización del interés público, impone la observancia de la objetividad de la selección de los contratistas.

El Municipio de la Unión, Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Nacional 1082 de 2015 hará uso de la modalidad de contratación directa por medio de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta el objeto del contrato para satisfacer la necesidad de la Entidad; se verificó que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" seleccionada, debe tener el perfil adecuado, además considerando las siguientes circunstancias particulares:

- Que "UNIR" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra sentado en La Ley 489 de 1998, la cual establece el correcto funcionamiento las entidades del sector descentralizado.
- Que "UNIR" tiene por objeto principal, el cual corresponde a contratación con terceros el estudio, diseño, ejecución, desarrollo e interventoria de proyectos previamente adjudicados a la empresa. Estructurar un portafolio de servicios que permita la formulación, el diseño, el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoria de planes, programas y proyectos correspondientes a su objeto social y que contribuyan al desarrollo del territorio, asi como comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de prefactibilidad y diseños.
- Que así mismo la Constitución Política en sus articulos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- Atendiendo los preceptos de los articulos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político - Administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.
- Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establece que Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
- El objeto de la entidad ejecutora se encuentra enmarcado en el objeto a contratar, la cual fue creada mediante el Acuerdo Municipal 011 del 2023, lo que se predica de su capacidad jurídica. Así entonces, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del Contrato interadministrativo, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el Contrato interadministrativo durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del Contrato interadministrativo, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el Contrato interadministrativo durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el Contrato interadministrativo a realizar:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS.	Cambios en la tasa de cambio		X	N/A
	Desabastecimiento		X	N/A
	Especulación comercial		X	N/A
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.	**Paros y huelgas**	X		**CONTRATISTA**
	No pago de salarios o prestaciones sociales.		X	N/A
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	N/A
RIESGOS OPERACIONALES.	Monto insuficiente de la inversión.		X	N/A
	Plazo insuficiente		X	N/A
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software.		X	N/A
	Riesgo predial.		X	N/A
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	X		**CONTRATISTA**
	Mala calidad del bien o servicio prestado.	X		**CONTRATISTA**
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	N/A
	Restricción del crédito interno.		X	N/A
	Incremento en las tasas de interés.		X	N/A
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	N/A
	Incumplimiento de obligaciones financieras.		X	N/A
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.	X		**CONTRATANTE/ CONTRATISTA**
	Uso indebido del anticipo.			N/A
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados.		X	N/A
	Cambios en régimen de regalías.		X	N/A
	Cambio en régimen de pensiones.		X	N/A
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	N/A
	Cambio en normas sobre POT – EOT.		X	N/A

	Expedición de normas técnicas.		X	N/A
RIESGOS DE LA NATURALEZA	**Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.**	X		**CONTRATANTE/ CONTRATISTA**
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	N/A
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caidas) de los sistemas.		X	N/A
	Cambio en las plataformas operativas.		X	N/A

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:

Riesgo 1: Paros y huelgas.
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba le ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato		Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%).
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	R2=2	R4=3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			R3=5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento	3		R1=5	R5=6		

Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRASTISTA) R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Paros y huelgas
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.

RIESGO N°	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interno/externo	Externo
ETAPA	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN	Paros y huelgas	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	Mala calidad del bien o servicio prestado	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas

CONSECUENCIA		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
PROBABILIDAD		3	1	2	3	1
IMPACTO		2	1	3	3	2
CALIFICACION TOTAL		5	2	5	6	3
PRIORIDAD		2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA/CONTRATANTE
TRATAMIENTO O CONTROLES PARA IMPLEMENTAR		supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿CÓMO AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato

MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

De lo anterior, se desprende que es oportuno y conveniente realizar Convenio y Cofinanciación celebrado con persona sin ánimo de lucro.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que es necesario solicitarlas, ello en la relación

contractual que surja entre El Municipio de la Unión y La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR".

Teniendo en cuenta que del contrato interadministrativo derivado del presente estudio previo la empresa realizará las contrataciones correspondientes, esta deberá solicitar a los contratos derivados del presente contrato para la ejecución del proyecto, las garantías que a continuación se establecen para las obras y en dichas pólizas se debe incluir como asegurado y beneficiario al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA** identificado con **NIT. 890.981.995-0** y a **LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR"**. identificada con **NIT. 901.817.919-9**, en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

- **Cumplimiento:** El contratista de obra deberá asegurar por un valor equivalente al quince (15%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato.

- **Estabilidad de la obra**: Por el 20% del valor total de contrato y vigencia igual a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: El contratista de obra deberá asegurar por un valor equivalente al cinco (15%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista de obra debera asegurar por una cuantia igual a (200 SMLMV) con una vigencia igual al plazo del contrato. De conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantia se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantia. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantia otorgada o ampliar su vigencia.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantia durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

12. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El Ejecutor mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del Ejecutor, de las de sus subcontratistas o dependientes Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL:

Estará a cargo de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**, o quien haga las veces, quien será competente para supervisar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, desplazamientos forzados, huelgas, causadas por razones no imputables al Contratista o al municipio u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Esta situación no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

15. LIQUIDACIÓN:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En caso en que no se realice dentro de los términos aquí previstos, la liquidación se realizará con los términos dispuestos en la ley para este tipo de contratos.

16. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES
1. Presentación propuesta técnica y económica. 2. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social. 3. Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal y de la empresa (Contraloría), no superior a 30 días. 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y de la empresa (Procuraduría), no superior a 30 días. 5. Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional), no superior a 30 días. 6. Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, no superior a 30 días. 7. Certificado REDAM del representante legal, no superior a 3 meses. 8. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, no superior a 30 días 9. RUT (Registro Único Tributario) 10. Acuerdo de Creación y Estatutos. 11. Nombramiento y Acta de posesión del representante legal. 12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 13. Certificado de la Cuenta Bancaria. 14. Compromiso anticorrupción.

17. **SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL:**

Estará a cargo de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA,** o quien haga las veces, quien será competente para supervisar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

18. **LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de La Unión Antioquia.

19. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del Contrato interadministrativo será de DOS (02) MESES contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

20. **ANEXOS:**

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado Banco de Proyectos.
- Propuesta presentada.

- Contrato.
- Acta de inicio.

Dada en el Municipio de La Unión Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de Infraestructura física

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA Secretario de Infraestructura Física	
Revisó	ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ Jurídico -Oficina de Contratación	
Aprobó	BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA Secretario de Infraestructura Física	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN